



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SALINAS**

ORDENANZA NÚMERO. 34

SERIE: 2012-2013

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PARA APROBAR, SIGUIENDO LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS NIÑOS ESTUDIANTES YA SEAN ESCUELAS PÚBLICAS, PRIVADAS, O DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, LA INSTALACIÓN DE UN RÓTULO INDICANDO COMO ZONA ESCOLAR EL FRENTE DE LA ESCUELA COPEK BILINGUAL SCHOOL, EN LA CALLE PALMER DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS, PUERTO RICO.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal del Municipio Autónomo de Salinas tiene un interés genuino en mejorar la calidad de vida de nuestros niños y nuestro estudiantado ya sea de escuelas públicas, privadas o de entidades sin fines de lucro personal.

**POR CUANTO:** Los estudiantes que asisten a la Escuela COPEK Bilingual School, entidad educativa sin fines de lucro personal, con una matrícula que fluctúa entre los 220 y 250 estudiantes desde tres años de edad hasta el octavo grado, carecen de un rótulo que identifique el frente de la escuela como Zona Escolar que los proteja del fuerte tránsito vehicular que fluya por la calle Palmer.

**POR CUANTO:** La Administración de la Escuela COPEK Bilingual School ha solicitado a la Honorable Legislatura Municipal de Salinas se rotule el área frente a sus facilidades como Zona Escolar para proteger al grupo estudiantil del flujo vehicular que pasa a diario por la Calle Palmer.

**POR TANTO:** ORDENESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE;

**SECCIÓN 1RA:** Declarar que es política pública municipal favorecer toda medida de justicia social encaminada a mejorar el bienestar de la niñez en nuestras escuelas ya sean públicas o privadas o entidades educativas sin fines de lucro personal.

**SECCIÓN 2DA:** Rotular el área de la calle Palmer frente a las facilidades de la Escuela COPEK Bilingual School como Zona Escolar utilizando los parámetros establecidos por ley para dicha rotulación.

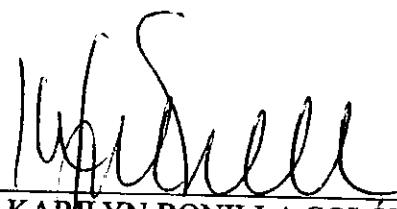
**SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza comenzará a regir de inmediato sea firmada por nuestra Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón Alcaldesa.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013.

  
HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA Y APROBADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS A LOS 17 DÍAS DEL MES DE Junio DEL AÑO 2013.

  
HON. KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 34, Serie 2012-2013, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de junio de 2013.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Melvin M. Torres Ortiz y Gilberto Reyes Suárez, Víctor Alvarado Guzmán.**

**Excusada: Hon. Migdalia Díaz Colón**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **17 de junio de 2013**.

  
**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLAURA MUNICIPAL**